

NATIONAL IMMIGRATION PROJECT

Lawyers for the Movement

¿QUÉ ESTÁ PASANDO CON EL AJUSTE DE ESTATUS?



¿QUÉ ESTÁ PASANDO CON EL AJUSTE DE ESTATUS?

EL 22 DE MAYO DEL 2026, el Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos (USCIS por sus siglas en inglés) emitió un memorándum informando que otorgarán el ajuste de estatus, es decir otorgar una tarjeta de residencia permanente dentro de los Estados Unidos, sólo bajo “circunstancias extraordinarias.” El 29 de mayo, la portavoz del Departamento de Seguridad Nacional (DHS por sus siglas en inglés) le restaron importancia al memorándum, diciendo que era sólo un “recordatorio” a los agentes de USCIS de que tienen autoridad de discreción, lo cual significa que tienen la habilidad de negar u otorgar solicitudes dependiendo en cuánto el oficial cree que la persona merece la aprobación. Cualquiera que haya sido la intención del gobierno en emitir este memorándum, todos están preguntando cómo es que el proceso de ajuste de estatus cambiará de aquí en adelante.

Puede que sienta confusión sobre lo que significa todo esto—esta explicación repasará:



Sin embargo, puede que no entendamos completamente el impacto del memorándum por un tiempo.

¿QUÉ ES EL AJUSTE DE ESTATUS?

El ajuste de estatus es una manera para que una persona que es elegible para la residencia permanente pueda solicitarla y recibirla dentro de los Estados Unidos.

No todas las personas pueden ajustar su estatus; generalmente, sólo ciertas personas con parentesco a personas con ciudadanía estadounidense pueden usar el proceso por las complicadas reglas de elegibilidad.

Si una persona no puede ajustar estatus, para poder recibir la tarjeta de residencia, tienen que salir de los Estados Unidos, regresar a su país de origen y aplicar a través del consulado de los Estados Unidos ahí. Ese proceso se llama “proceso consular.” Para poder ser elegible para ajustar estatus la persona tiene que haber sido admitida o entrado con permiso de permanencia temporal (parole en inglés) a los Estados Unidos, lo cual significa que recibieron permiso de entrar a los Estados Unidos por DHS. También hay ciertos tipos de estatus (como el Estatus Especial de Inmigrante Juvenil, personas que han recibido asilo, solicitantes bajo la Ley de Ajuste Cubano, y personas con la visa U y T), donde ajuste de status es la forma principal o la única forma de obtener una tarjeta de residencia permanente.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE EL AJUSTE DE ESTATUS?

Aquellas personas que han pasado tiempo en los Estados Unidos sin estatus enfrentan lo que se conocen como castigos temporales, o penalidades, si se van de los Estados Unidos e intentan reingresar. Si una persona ha pasado entre seis meses y un año sin estatus, deben esperar tres años antes de regresar. Si ha pasado un año o más sin estatus, entonces tendrá que esperar 10 años antes de regresar. A razón de que los castigos temporales se activan cuando una persona sale de los Estados Unidos después de haber estado en los Estados Unidos entre seis meses y un año sin estatus, no se activan los

castigos temporales si la persona puede hacerse residente permanente legal (LPR por sus siglas en inglés) al ajustar estatus dentro de los Estados Unidos sin tener que salir.

Hay una exención disponible para estos castigos temporales para algunas personas solicitando la residencia permanente, pero aún deben salir de los Estados Unidos y hacerlo a través de un consulado de los Estados Unidos en otro país, típicamente en su país de origen. Adicionalmente, para poder recibir la exención, la persona solicitante debe demostrar que hay una extrema dificultad a su cónyuge o padre/madre que sea persona ciudadana o residente permanente legal de los Estados Unidos.

Ya que una persona está fuera del país, ya no tienen los mismos derechos bajo la leyes de los Estados Unidos. Aquellas personas a quienes un oficial de consulado les niega su caso generalmente no pueden ir a la corte para revertir estas decisiones, bajo una doctrina (una ley hecha por un juez) llamada “la doctrina de la no revisión consular.” Aun si la persona recibe una exención, el consulado en su país de origen puede que decida no otorgar la visa, y hay muy poco que se pueda hacer al respecto; y puede que no vayan a poder regresar a los Estados Unidos para nada. Así que irse de los Estados Unidos para solicitar una tarjeta de residencia permanente siempre conlleva riesgos, y el ajuste de estatus es la opción menos arriesgada.

¿QUÉ ES LO QUE HACE EL MEMORÁNDUM?

El memorándum es un “recordatorio” a agentes de USCIS que la aprobación de ajuste de estatus es discrecional – lo cual significa que pueden decidir negar una aplicación de ajuste de estatus si creen que la persona solicitante no se lo “merece”—y dice que para aquellas personas que pueden hacer el proceso consular, el ajuste de estatus se debe otorgar sólo en casos “extraordinarios.” El memorándum le dice a agentes de USCIS que el violar las leyes de inmigración (como permanecer con una visa vencida, o trabajar sin autorización) es un factor negativo que debe ser “compensado” con factores positivos. Los factores positivos—comúnmente llamados “equidades”—pueden incluir cosas como lazos a los Estados Unidos, familiares que son residentes permanentes legales o ciudadanos, y ser la persona a cargo del cuidado de alguien con ciudadanía estadounidense o residente permanente legal (más ejemplos abajo).

Leyendo entre líneas, el memorándum les indica a agentes de USCIS que nieguen más solicitudes de ajuste de estatus, especialmente cuando la persona solicitante no cumplió con las leyes de inmigración.

Un memorándum no es una ley nueva; este memorándum no cambia los actuales requisitos de elegibilidad para el ajuste de estatus. Sin embargo, sí nos dice que USCIS probablemente empezará a negar más aplicaciones de ajuste de estatus a su discreción. Es probable que la administración también publicó este memorándum para que la gente tenga temor de solicitar el ajuste de estatus, lo cual podría causar que sean expuestas a ser detenidas por ICE.

¿QUÉ ES LO QUE ESTAMOS VIENDO?

Algunos representantes legales que han asistido a las entrevistas del ajuste con sus clientes después del anuncio del 22 de mayo del 2026 han compartido sus experiencias, y hasta ahora, esa es la mejor fuente de información sobre lo que se puede esperar del memorándum. Estos representantes legales han informado que agentes de USCIS que están llevando a cabo las entrevistas del ajuste están haciendo preguntas nuevas que no están incluidas en la aplicación de ajuste de estatus y tomando declaraciones juradas de las respuestas.

Ya sea si la persona solicitante sigue teniendo estatus migratorio válido o si se le haya vencido, por lo general los agentes USCIS están haciendo las siguientes preguntas:

Si el estatus migratorio de la persona solicitante ya está vencido, agentes de USCIS están haciendo las siguientes preguntas:

¿Por qué solicitó el ajuste de estatus en lugar del proceso consular?

¿Existen algunos factores o circunstancias en este momento que le previenen poder hacer el proceso consular?



¿Por qué no salió de los Estados Unidos después de que su periodo de estancia autorizada se venció?

¿Por qué no solicitó una extensión de su visa después de entrar a los Estados Unidos?



Aunque los agentes de USCIS no hagan estas preguntas durante la entrevista del ajuste, es una buena idea prepararse para poder responderlas.

Algunos representantes legales llegaron a sus entrevistas preparados con información adicional sobre las “equidades,” ya sea al decirle al agente o al proveer documentos

adicionales como evidencia (un ejemplo sería una acta de nacimiento de un familiar con ciudadanía estadounidense). Reportaron que los agentes de USCIS aceptaron la información pero no tomaron una decisión al momento de la entrevista. Las equidades positivas incluyen familiares en los Estados Unidos, tiempo de estadía en la comunidad, tener propiedades o negocios, historial de empleo estable, grados de educación recibidas en los Estados Unidos, habilidades especializadas, servicio militar, servicio comunitario, y el pago de impuestos y la manutención infantil si es requisito.

Por ahora, si está planeando solicitar el ajuste de estatus, le recomendamos consultar con un abogado de inmigración o representante acreditado.

